



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0286 2025  
( 17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, VAPERS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y SUS DERIVADOS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO No. 0305 DEL 21 OCTUBRE DEL 2024

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo de Colombia establece normas para la prevención de riesgos laborales relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral. Prohíbe presentarse a trabajar bajo los efectos de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas, que puedan afectar el desempeño y la seguridad en el trabajo.

Que la Ley 1566 de 2012 establece normas para garantizar una atención integral a las personas que consumen sustancias psicoactivas. Esta ley promueve políticas de prevención, tratamiento y rehabilitación para personas con problemas de consumo de drogas, buscando mejorar la salud pública y reducir el impacto del consumo en la sociedad.

Que la Ley 1696 de 2013 establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas. Introduce medidas para mejorar la seguridad vial y reducir accidentes relacionados con el consumo de estas sustancias, estableciendo controles y sanciones específicas.

Que el Decreto 120 de 2010 adopta medidas en relación con el consumo de alcohol en el ámbito laboral. Establece directrices para el manejo del consumo de alcohol en el trabajo, incluyendo medidas preventivas y correctivas para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable.

Que el Decreto 1072 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo regula las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Incluye normas sobre la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud en el trabajo.

Que la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social establece medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco en el ámbito laboral. Regula el ambiente libre de humo de tabaco, promoviendo políticas para reducir el impacto del tabaquismo en la salud de los trabajadores y el entorno laboral.

Que la Resolución 0312 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Establece requisitos para la implementación y mantenimiento del SG-SST, orientados a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en las organizaciones.

Que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas, representan un problema de salud pública que afecta la salud integral, el desempeño laboral y puede incidir en la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0286 2025  
( 17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, VAPERS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y SUS DERIVADOS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO No. 0305 DEL 21 OCTUBRE DEL 2024

Que es esencial promover entornos laborales seguros y hábitos saludables, fomentando el bienestar de los trabajadores mediante la prevención del consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y cigarrillos electrónicos, con y sin nicotina.

Que la Circular 0038 de 2010, del Ministerio de Protección Social proporciona directrices sobre la implementación de espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas. Busca promover ambientes laborales saludables y seguros, especificando medidas y recomendaciones para la creación de espacios libres de humo y el manejo de sustancias psicoactivas.

Que de acuerdo con la Ley 1952 de 2019, también conocida como el Código General Disciplinario, que establece las normas sobre la conducta de los servidores públicos. Incluye disposiciones sobre las faltas relacionadas con el consumo de sustancias prohibidas en el lugar de trabajo, y las sanciones correspondientes para garantizar la adecuada conducta de los servidores públicos, que como lo enmarca el ART. 55 del código disciplinario, "Consumir, en el sitio de trabajo, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave. En el evento de que esta conducta fuere cometida en lugares públicos ella será calificada como grave, siempre y cuando se verifique que ella incidió en el correcto ejercicio del cargo, función o servicio", y por tanto será sancionada.

Que mediante el Decreto 0129 del 18 de julio de 2023 "Por el cual se adoptan medidas tendientes a la aplicación de la metodología dispuesta para el diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial para la alcaldía municipal de Pasto y se dictan otras disposiciones" en el cual establecen las responsabilidades con respecto a la seguridad vial para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Ley 2354 de 2024, regula el uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia. Establece normativas específicas sobre la comercialización, distribución y uso de estos productos, con el objetivo de controlar su impacto en la salud y promover entornos libres de humo.

Que mediante el Decreto No. 0305 del 21 de octubre del 2024 se actualiza la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en el nivel central de la alcaldía de Pasto adoptada mediante decreto no 0579 de 2016.

Que dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en Colombia se hace necesario actualizar la política de Política de Prevención y Manejo del Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas en la Alcaldía Municipal de Pasto incluyendo en la presente el consumo de vapors, cigarrillos electrónicos y sus derivados, manteniendo así, espacios libres de humo y lugares seguros de trabajo; así como también el mantenimiento de una cultura de prevención y manejo del consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas y derogar el Decreto No. 0305 del 21 de octubre del 2024.

Que mediante Decreto 0279 del 15 de diciembre de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Doctor Nicolás Martín Toro Muñoz y se asignó al



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0286 2025  
(17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, VAPERS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y SUS DERIVADOS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO No. 0305 DEL 21 OCTUBRE DEL 2024

como alcalde de pasto al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Actualizar la Política de Prevención y Manejo del Consumo de Tabaco, vapors, cigarrillos electrónicos y sus derivados, Alcohol y Sustancias Psicoactivas en la Alcaldía Municipal de Pasto.

Es Política de la Alcaldía Municipal de Pasto, el mejoramiento del desempeño laboral y fomento de los hábitos y estilos de vida saludables de sus trabajadores a través de un ambiente laboral sano y seguro, por tal motivo se actualiza la Política de Prevención de Consumo Tabaco, vapors, cigarrillos electrónicos y sus derivados, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, aplicada a todas los colaboradores, funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores directos e indirectos, clientes y visitantes que permanezcan y/o ingresen a todas las dependencias e instalaciones de las sedes pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Pasto. Formular y adoptar las políticas de salud dirigidas a garantizar su efectivo cumplimiento, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

**PARAGRAFO:**

Para la implementación de la política adoptada mediante el presente acto administrativo, se establecen los siguientes COMPROMISOS:

Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de los trabajadores, así como con la mejora de su calidad de vida.

Orientación a los trabajadores que consideren pueden ser dependientes del alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco (incluyendo cigarrillos electrónicos con o sin nicotina).

Proporcionar ayuda voluntaria a aquellos trabajadores que presenten comportamientos abusivos mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adoptar medidas preventivas a través de la sensibilización y capacitación para fomentar hábitos y estilos de vida saludables y minimizar los daños causados por el consumo de estas sustancias.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0286 2025  
(17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, VAPERS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y SUS DERIVADOS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO No. 0305 DEL 21 OCTUBRE DEL 2024

- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Dentro de la actualización de la Política de Prevención y Manejo del Consumo de Tabaco, vapers, cigarrillos electrónicos y sus derivados, Alcohol, Sustancias Psicoactivas, previene a todo el personal vinculado a la Alcaldía de Pasto, que de conformidad a la normativa legal vigente que rige la materia, se incluyen las siguientes prohibiciones:
- Se prohíbe fumar cualquier tipo de cigarrillo incluyendo los electrónicos, vapers y sus derivados, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la entidad, centros de trabajo sean áreas cerradas o abiertas, y/o en la operación vehículos y motos.
- Se prohíbe la utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas, alcohol y cigarrillos incluidos los electrónicos con o sin nicotina, vapers y sus derivados, dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto durante la jornada de trabajo, así como a cien (100) metros a la redonda de los espacios físicos pertenecientes a las Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO.** - Ordéñese a las Secretaría de Salud Municipal, Secretaría General, Secretaría de Educación, Secretaría de Tránsito y Transporte dar cumplimiento al Plan Estratégico De Seguridad Vial, en especial al programa de cero tolerancias a la conducción bajo el efecto del alcohol y/o sustancias psicoactivas.
- PARÁGRAFO UNICO.** - Ordenar a las demás dependencias que tengan dentro de sus funciones lo concerniente a la seguridad y salud en trabajo, que en forma coordinada tomen las medidas necesarias para la ejecución de la política actualizada mediante el presente Decreto.
- ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una vez al año, según cambios normativos relacionados con el Sistema de Gestión y/o ajustes a cambios propios de la entidad, revisar la respectiva Política de Prevención de Consumo de Tabaco, vapers, cigarrillos electrónicos y sus derivados, Alcohol y Sustancias Psicoactivas, para que se actualizada en caso de ser necesario.
- ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo realice las gestiones para que el presente decreto sea publicado en la página web de la entidad para conocimiento de todos los colaboradores de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto y sea comunicado al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) para su conocimiento.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

DECRETO 0286 2025  
(17 DIC 2025)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO,  
VAPERS, CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS Y SUS DERIVADOS, ALCOHOL Y SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO ADOPTADA  
MEDIANTE DECRETO N° 0579 DE 2016 Y SE DEROGA EL DECRETO No. 0305 DEL 21  
OCTUBRE DEL 2024

- ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo archive una copia del presente acto administrativo
- ARTÍCULO SÉPTIMO. - Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga el Decreto No. 0305 del 21 de octubre del 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

17 DIC 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS,  
A.F ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO  
Decreto No. 0279 del 15 de diciembre de 2025

Aprobó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Jurídica del Despacho

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón  
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Isabel Cristina Segovia Narváez  
Psicóloga SST Contratista  
  
Diana Caicedo Monostoque  
Enfermera Profesional - Contratista SST